

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 1280
RAC. No. 765204003007- 2021 – 00232 - 00.
REIVINDICATORIO – MINIMA CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, octubre doce (12) de dos mil veintidós
(2022).-

Teniendo en cuenta que la diligencia señalada para el pasado veintisiete (27) de septiembre de 2022, a las 2:30 de la tarde, en el presente proceso **REIVINDICATORIO**, no se pudo llevar a cabo, por fallas técnicas, en la comunicación virtual con el apoderado demandante, se procederá entonces a señalar, nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia virtual, para proceder de conformidad a las reglas 4ª y 5ª del artículo 373 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE,**

RESUELVE:

UNICO: SEÑALASE nuevamente la hora de las **3:00 de la tarde del día veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022),** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373, en lo pertinente a las reglas 4ª y 5ª, del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Ana Rita Gomez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

estado No 908 de notificación

del anterior

Palmira 13 OCT 2022

la Secretaria